



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de Mayo de 2018.

Visto el expediente caratulado "Soledad Aldana Ramos s/antigüedad en el título de Abogada", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Prosecretaria Administrativa de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, Soledad Aldana Ramos, solicita que se le liquide el adicional por antigüedad en el título, desde la fecha de la finalización de sus estudios de Abogada (fs. 2).

2°) Que la peticionaria fue designada por este Tribunal mediante resolución n° 4144/17 (fs. 4).

3°) Que en el apartado 2° de la acordada n° 25/87 se dispone que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto 1417/87- el título habilitante para el desempeño del cargo debe ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

4°) Que en el presente caso, para la designación de la interesada fue condición poseer el referido título y, por lo tanto, se cumple el correspondiente requisito reglamentario.

Por ello,

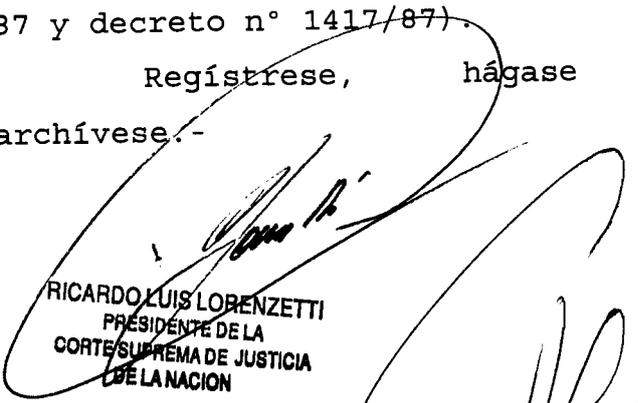
SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración de este Tribunal que corresponde liquidar la

bonificación por antigüedad en el título a favor de la Prosecretaria Administrativa de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, Soledad Aldana Ramos, desde el mes siguiente de la fecha en que fue ejercida la opción y acompañada la correspondiente documentación acreditante (conf. acordada n° 25/87 y decreto n° 1417/87).

Regístrese, hágase saber y

~~oportunamente, archívese.-~~



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION